

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULAN LAS FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DE LA CULTURA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se realiza el presente informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia del proyecto de decreto por el que se crea y regulan las funciones, composición y funcionamiento del Consejo Andaluz de la Cultura.

El Decreto propuesto se inserta en las competencias que la Comunidad Autónoma posee, de conformidad con el artículo 47.1.1º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía.

Por medio del presente proyecto de Decreto se establece la creación y regulación de las funciones, composición y funcionamiento del Consejo Andaluz de la Cultura, órgano adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Es objeto de esta memoria determinar la incidencia en orden al pleno respeto de los derechos de la infancia, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, suscrita por España, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

En dicho sentido, este Centro Directivo estima que el contenido de la disposición que se está elaborando no repercute sobre los derechos de los niños y las niñas, ya que el objeto del citado Decreto es la creación de un órgano que tiene como fin promover la integración en la organización administrativa del sector de la cultura, en sus diversas manifestaciones, en Andalucía, a fin de que éste pueda expresar sus opiniones e inquietudes y participar activamente. Por otra parte, tendrá un papel consultivo que permitirá a la Administración de la Junta de Andalucía tener un conocimiento más cercano a la realidad y la posibilidad de optimizar sus actuaciones en el sector.

Se concluye por tanto que la aprobación del presente decreto, de conformidad con el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, no es en sí misma susceptible de repercutir sobre los derechos de la infancia ni de la adolescencia, lo que se hace constar según lo establecido en el artículo 4.1 del citado Decreto 103/2005, de 19 de abril.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA CULTURA



Código:RXPMw732C8LDA5RvNcHWkPKQ7/7Whx.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	08/01/2024
ID. FIRMA	RXPMw732C8LDA5RvNcHWkPKQ7/7Whx	PÁGINA	1/1